



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-005/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 060/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 57/2023 “ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 59/2022 Y OTROS - PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000248”, CON ID N° 430.688.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1113/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo, en fecha 13 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando, de fecha 08 de julio de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 060/2024, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 57/2023 “ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 59/2022 Y OTROS- PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000248”, con ID N° 430.688; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 008-008/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 57/2023 “ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 59/2022 Y OTROS - PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000248”, a la firma CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 060/2024, suscrito en fecha 19 de abril de 2024;

Que, por Nota de fecha 17 de marzo de 2026, la firma CODEX S.R.L, otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 060/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 055/2026, de fecha 23 de marzo de 2026, identificado como MEM-7144-2026-000055, la Sección Ejecución y Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 19 de abril de 2027, del Contrato N° 060/2024, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 57/2023 “ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 59/2022 Y OTROS - PRÓTESIS E INSUMOS DE

FDO.: A L.TE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-005/2026

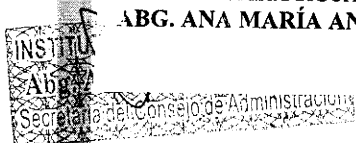
NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000248", manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 59/2022 - PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL I.P.S - SOLPED N° 1140000248" los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concreten los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios";*

Que, por Providencia, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 166/2026, de fecha 21 de abril de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia hasta el 19 de abril de 2027, del Contrato N° 060/2024, suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LPN SBE N° 57/2023 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 59/2022 Y OTROS - PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000248", CON ID N° 430.688, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...";*

Que, a la fecha el Contrato N° 060/2024, se encuentra vencido; así mismo se observa que el Administrador del Contrato inició los trámites con el contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la consulta realizada, la cual, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: *"...se encuentra vigente Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020..., la cual refiere: "...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-005/2026

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando, de fecha 08 de julio de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 060/2024, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 57/2023 “ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 59/2022 Y OTROS - PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000248”, con ID N° 430.688, estableciendo que la vigencia del Contrato mencionado, sea extendida hasta la fecha 19 de abril de 2027.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 060/2024, permanezcan inalterables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-005/2026

- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**